

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SARLAFT

El Banco Davivienda S.A. es una Entidad Financiera constituida de acuerdo con la normatividad Colombiana y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Banco ha implementado un Programa de Cumplimiento, como parte de su cultura organizacional. Este sistema está estructurado mediante herramientas e instrumentos difundidos a través de las políticas y procedimientos orientados a la prevención, control, detección y reporte de operaciones relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual es objeto de evaluación continua, dando así cumplimiento al marco regulatorio dispuesto en la legislación Colombiana, dentro del cual se contempla lo establecido en el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 007 de 1996) y otras demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; así como las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, especialmente las proferidas por el GAFI.

Las operaciones desarrolladas por el Banco se enmarcan en los estándares éticos y de control interno, que tienen como eje las sanas prácticas financieras y de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, frente al cumplimiento de los objetivos comerciales. Los lineamientos e instrucciones de trabajo para la aplicación del Programa de Cumplimiento están contemplados en el Manual de Cumplimiento y en el Código de Conducta y Ética aprobados por la Junta Directiva del Banco, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la Entidad.

Conocimiento del cliente:

El manual de Cumplimiento, contempla políticas para la vinculación, actualización, monitoreo y cancelación de productos cuando se configuren las causales objetivas y razonables previstas por la Entidad relacionadas con violaciones al programa de cumplimiento. Asimismo, se han estructurado mecanismos de debida diligencia de conocimiento de sus clientes, aliados y contrapartes durante los procesos de vinculación, actualización, validación de la información y monitoreo, entre otros. La debida diligencia establece medidas reforzadas de conocimiento y aprobación por parte de funcionarios de mayor jerarquía, para aquellos clientes que por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, como Actividades de Alto Riesgo y Personas Pública o Políticamente Expuestas, Jurisdicciones de Alto Riesgo, entre otros.

Función de Monitoreo:

El Banco Davivienda S.A. Monitorea los comportamientos transaccionales de sus clientes, productos, canales y jurisdicciones con el objetivo de identificar y analizar operaciones inusuales, asimismo, cuenta con criterios objetivos para la determinación de operaciones sospechosas las cuales son reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Para los clientes cuyo perfil de riesgo es más alto, se ha dispuesto un esquema de monitoreo reforzado. Con fin de cumplir este objetivo, el banco ha dispuesto sistemas automatizados y análisis manuales para la detección y alertamiento de estas actividades.

Capacitación:

La Dirección del Banco Davivienda S.A. reconoce la importancia de la capacitación en SARLAFT de la totalidad de sus funcionarios, en atención a su rol activo en la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

De acuerdo con lo anterior, todos los funcionarios del Banco Davivienda S.A. son capacitados en prevención de delitos relacionados con LA/FT, entrenamiento que es difundido hacia las áreas encargadas de implementación del Programa de Cumplimiento, hasta las diferentes áreas y fuerzas comerciales, al igual que los nuevos funcionarios en el proceso de inducción

Estructura Organizacional:

La Alta Dirección, la Junta Directiva, los Representantes Legales, el Oficial de Cumplimiento y cada uno de los funcionarios de la Entidad, cuentan con roles y responsabilidades puntuales que permiten el efectivo y eficiente funcionamiento del programa de cumplimiento de la Entidad. Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales en relación con el SARLAFT y conscientes del compromiso que tienen con el Programa de Cumplimiento, la Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. ha designado un Oficial de Cumplimiento y su suplente, quienes se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Auditoría y control:

El Banco está sujeto a la vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien realiza visitas al mismo con el fin de validar el cumplimiento y correcta implementación del Programa de Cumplimiento.

Los entes de control, como son la Auditoría Interna y la Auditoría Externa, han incluido en su planeación permanente la revisión a la ejecución del Programa de Cumplimiento de la Entidad, generando informes periódicos directamente a la Junta Directiva y la administración del Banco, los cuales son utilizados para mejorar continuamente los controles y procedimientos definidos por la Entidad.

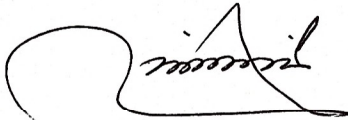
Mantenimiento de registros:

La Entidad ha dispuesto herramientas y mecanismos para la conservación documental de las etapas y los elementos constitutivos del programa de cumplimiento, los cuales cuentan con las medidas de seguridad de información que aseguran la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad controlada de la información. Así mismo, la información de los clientes y sus transacciones es conservada de acuerdo con los parámetros previstos en la ley.

Política anticorrupción y antisoborno:

Como pilar fundamental del Programa Anticorrupción, el Banco Davivienda S.A. ha adoptado un compromiso de cero tolerancia frente a cualquier evento de corrupción, mediante la generación de políticas que prohíben el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto, a través de sus funcionarios, colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos de interés, así mismo, se cuenta con políticas que regulan los eventos de conflicto de interés que pudieran presentarse en relación con un funcionario público o personas del sector privado; para ello, el programa incluye procedimientos, controles y programas de formación a empleados que permiten asegurar el cumplimiento de dichas políticas.

Atentamente,



Liliana Alvis Cruz
Oficial de Cumplimiento
Noviembre 29 de 2024